

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Moca, provincia Espaillat, a permutar a favor de Ernestina Natacha Rodríguez Pérez, Ramón Osvaldo Rodríguez Pérez, Claudia Narcisa Rodríguez Pérez y Aida Yadira Rodríguez Pérez, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 054-0029927-6, 054-0029473-1, 054-0029471-5 y 054-0089376-3, respectivamente, sucesores de Juan Narciso Ramón Rodríguez, la parcela 101 del distrito catastral núm. 13, con una extensión superficial de mil trescientos setenta y siete metros cuadrados (1,377.00 m²), ubicada en Estancia Nueva, propiedad del municipio de Moca. A cambio de esta porción de terreno el Ayuntamiento recibirá de los sucesores del señor Juan Narciso Ramón Rodríguez la parcela 100-B del distrito catastral núm. 13, con una extensión superficial de cuatro mil cuatrocientos tres metros cuadrados (4,403.00 m²) de su propiedad, en el cual se construyó por parte del Estado dominicano el Centro Educativo de Inicial y Básica Prof. Mélida Pérez Rodríguez.

Artículo 2. Envíese al Ayuntamiento del municipio Moca, al registrador de títulos de Moca y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 109-23 que concede la nacionalidad dominicana a título de naturalización privilegiada, a Michel Antoine Amorin, de nacionalidad francesa. G. O. No. 11103 del 17 de marzo de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 109-23

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a **Michel Antoine Amorin**, de nacionalidad francesa.

ARTÍCULO 2. Envíese a los ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 110-23 que modifica el artículo 1, numeral 57, del Decreto núm. 238-95. Cámara de Comercio e Inversión Dominico - Mexicana, Inc., con su domicilio social ubicado en la avenida Núñez de Cáceres casi esquina avenida Jhon F. Kennedy, edificio Corripio II, segundo nivel, San Gerónimo, Distrito Nacional, Republica Dominicana. G. O. No. 11103 del 17 de marzo de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 110-23

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 1, numeral 57, del Decreto núm. 238-95, del 12 de octubre de 1995, para que en lo adelante disponga lo siguiente:

“**ARTÍCULO 1. CÁMARA DE COMERCIO E INVERSIÓN DOMÍNICO-MEXICANA, INC. (CADOMEX)**, con su domicilio social ubicado en la avenida Núñez de Cáceres casi avenida John F. Kennedy, edificio Corripio II, segundo nivel, San Gerónimo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana”.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER